

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**QUINTA COMISION, 1168a.
SESION**

Jueves 15 de diciembre de 1966,
a las 11.15 horas



NUEVA YORK

SUMARIO

TEMA 75 DEL PROGRAMA

	<i>Página</i>
<i>Homenaje a la memoria del Sr. Víctor Andrés Belaúnde, jefe de la delegación peruana</i>	313
<i>Tema 78 del programa:</i>	
<i>Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:</i>	
<i>a) Créditos autorizados y autorizaciones para casos urgentes con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (conclusión);</i>	
<i>b) Fondos asignados y habilitados con cargo al Fondo Especial (conclusión)</i>	
<i>Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General</i>	313
<i>Tema 75 del programa:</i>	
<i>Plan de conferencias: informe del Secretario General (continuación)</i>	313
<i>Tema 77 del programa:</i>	
<i>Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas</i>	317

Presidente: Sr. Vahap AŞIROĞLU (Turquía).

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, JEFE DE LA DELEGACION PERUANA

1. El PRESIDENTE rinde tributo a la memoria de S. E. Víctor Andrés Belaúnde y pide a la delegación del Perú que transmita las condolencias de la Comisión a la familia del fallecido, así como al pueblo y al Gobierno del Perú.

TEMA 78 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

- a) Créditos autorizados y autorizaciones para casos urgentes con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (conclusión);
- b) Fondos asignados y habilitados con cargo al Fondo Especial (conclusión)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.892)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.892).

Plan de conferencias: informe del Secretario General (continuación*) (A/6437 y Corr.1 y 2, A/6575, A/C.5/L.886/Rev.1)

2. El Sr. LYNCH (Nueva Zelanda) presenta el texto revisado (A/C.5/L.886/Rev.1) del proyecto de resolución relativo al plan de conferencias. Los patrocinadores esperan que el nuevo texto, resultado de extensas consultas, refleje la opinión general de los miembros. No se han introducido modificaciones de fondo, y se ha retenido el propósito fundamental del proyecto original, es decir la creación de un nuevo comité permanente. Atendiendo sugerencias de que quizá cabría utilizar los servicios de algún órgano ya existente, los patrocinadores han examinado detenidamente los pros y contras de las diversas posibilidades y han mantenido su opinión primera de que, para desempeñar las funciones a que se hace referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva, lo mejor es contar con un órgano que esté libre de otros compromisos. Esto no impide que se establezca un enlace estrecho entre el nuevo comité y órganos ya establecidos como la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Mesa de la Asamblea General. Esta última podría muy bien actuar como árbitro cuando se tratara de resolver diferencias surgidas entre el comité de conferencias y las comisiones principales.

3. Para complacer a las delegaciones que aún tenían reservas, los patrocinadores sugieren ahora que el comité de conferencias se cree por un período inicial de tres años, y que la continuación de su existencia quede sujeta a examen por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones. Los patrocinadores no dudan de que el proyectado comité justificará sobradamente su creación si los Estados Miembros le prestan la cooperación necesaria.

4. Los patrocinadores tienen entendido que, normalmente, el comité de conferencias terminaría las tareas que se definen en el párrafo 2 de la parte dispositiva durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea. El nuevo órgano podría definir el término "conferencia especial importante", examinar las disposiciones por que ahora se rigen los servicios de conferencias y considerar las consecuencias de sus propias atribuciones en lo referente a las pautas dadas en la resolución 2116 (XX) de la Asamblea.

5. Los patrocinadores, aunque no se han comprometido a aceptar ninguna cifra determinada para el número de miembros del nuevo órgano, opinan que

*Reanudación de los trabajos de la 1166a. sesión.

dicho número debe mantenerse dentro de límites razonables. La cifra de 15 propuesta en el proyecto de resolución revisado obedece al propósito de facilitar la representación de las agrupaciones regionales y la organización, en fecha ulterior, de un sistema de rotación de los miembros del Comité. Recogiendo una indicación formulada por la delegación de Francia, los patrocinadores han introducido al comienzo del inciso a) del párrafo 5 una referencia más explícita a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En el nuevo párrafo 8 de la parte dispositiva se aclara la cuestión suscitada por la delegación de los Estados Unidos de América, en la 1166a. sesión, sobre la necesidad de hacer ajustes presupuestarios a raíz de la aprobación por la Asamblea del calendario preparado por el nuevo órgano. Hay otros tres pequeños cambios que los patrocinadores han aceptado después de distribuirse el texto revisado.

6. La única finalidad del proyecto de resolución es la de poner cierto orden y disciplina en el programa de conferencias. Conseguir el equilibrio entre las necesidades y los recursos es, al igual que en otros campos, responsabilidad primordial de la Quinta Comisión.

7. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) manifiesta que su delegación no está convencida de que la mejor manera de servir los propósitos en que se inspira el proyecto de resolución sea el establecimiento de un comité de conferencias permanente. A juzgar por las disposiciones del proyecto, parece ser que el proyectado comité no tendrá facultades decisorias y que sus deberes en relación con el calendario de conferencias serán los mismos que los de la Comisión Consultiva. También se plantea la cuestión de si el proyectado comité estará o no facultado para formular recomendaciones sobre los programas de conferencias del Consejo Económico y Social y de cierto número de órganos semiautónomos de las Naciones Unidas.

8. A juicio de la delegación de Polonia, los propósitos de los patrocinadores se cumplirían mejor creando un comité especial de la Mesa de la Asamblea General con igual composición que la Mesa. De ese modo, los miembros estarían muy familiarizados con todo el programa de conferencias y se les podría pedir que se pronunciaran sobre todas las propuestas presentadas por las diversas comisiones y, en caso necesario, que defendieran sus recomendaciones comunes. Tales recomendaciones serían más convincentes que las del comité de conferencias que ahora se propone. Otra posibilidad es que se pida a la misma Comisión Consultiva que se ocupe de esta tarea, y el orador quisiera oír a este respecto la opinión del Presidente de ella. La delegación de Polonia espera que los patrocinadores del proyecto de resolución presten seria atención a las sugerencias que acaba de formular.

9. Una manera de reducir el costo de los programas de conferencias y reuniones podría ser la de ampliar la norma — que se expone en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General relativa al plan de conferencias — de que las reuniones de los órganos de las

Naciones Unidas se celebrarán en la sede de los órganos interesados. Naturalmente, no se pueden modificar en el actual período de sesiones decisiones anteriores tomadas en relación con reuniones previstas para 1967. Ahora bien, si se constituye el comité de conferencias ahora propuesto, su delegación le pediría que examinara la necesidad de limitar aún más, a partir del 1 de enero de 1968, el número de conferencias y reuniones celebrados fuera de las oficinas principales de las Naciones Unidas. Huelga decir que esto no se aplicaría a las reuniones que celebrase fuera de la Sede cualquier órgano que fuese invitado a reunirse en un país cuyo gobierno se ofreciera a sufragar los gastos adicionales que ello ocasionara.

10. El Sr. CAHEN (Bélgica) advierte que, en el anexo II al informe del Secretario General relativo al programa de reuniones para 1967 (A/6437 y Corr.1 y 2), se hace referencia a las reuniones que ha de celebrar la Junta de Desarrollo Industrial y sus órganos auxiliares, basándose en el supuesto de que esas reuniones se celebren en la Sede. Pero es el caso que aún no se ha decidido dónde se va a establecer la ONUDI ni tampoco qué órganos auxiliares pudiera ésta establecer.

11. Con el proyecto de resolución revisado, cuyos patrocinadores han puesto gran empeño en recoger las observaciones de las delegaciones, se ayudará indudablemente a poner coto a la anárquica proliferación de conferencias y reuniones, por lo que la delegación de Bélgica lo apoyará. La creación de un comité de conferencias fue encarecida por el Secretario General y lo ha sido también por cuantos órganos calificados han tenido ocasión de examinar este asunto. Algunas delegaciones han sugerido que el control sobre el programa de conferencias debe ser ejercido, no por un nuevo comité, sino por la Mesa de la Asamblea General. Su delegación, aún reconociendo que la autoridad de este último órgano daría a sus recomendaciones un peso especial, duda de que, teniendo tantos otros cometidos como tiene, pueda la Mesa prestar suficiente atención al calendario de conferencias. Quizá fuera mejor solución que el comité de conferencias mantuviera la más estrecha relación posible con la Mesa de la Asamblea, la cual podría actuar como árbitro en caso de discrepancias entre el presidente de cualquier comisión principal y el comité de conferencias. Las relaciones entre la Mesa de la Asamblea y el comité de conferencias podrían irse perfilando durante el trienio de prueba previsto y ser luego institucionalizadas.

12. El hecho de que el proyecto de resolución recoja algunas de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos no menoscaba en modo alguno la autoridad de las demás recomendaciones del Comité Especial ni la obligación de aplicarlas que tienen los Estados Miembros conforme a lo dispuesto en la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General.

13. Las observaciones formuladas por el representante de Polonia en relación con el lugar de celebración de las reuniones y conferencias han ofrecido especial interés para la delegación de Bélgica. Evidentemente, la celebración de reuniones en lugar distinto de la sede de los organismos respectivos tiende a realzar el prestigio de las Naciones Unidas,

pero también han de tenerse en cuenta los factores de eficacia y economía.

14. Es esencial que se llegue cuanto antes a contar con una definición del término "conferencia especial importante", pues sin esa definición la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General resulta inaplicable. Al abordar este problema, el comité de conferencias debe tener presente la abrumadora carga que las conferencias imponen a la Organización y a los Estados Miembros.

15. El Sr. NOSEK (Subsecretario de los Servicios de Conferencias) se refiere a una cuestión suscitada por el representante de Bélgica y señala que se ha supuesto que, independientemente de la decisión que adopte la Asamblea, la ONUDI podrá contar con servicios en Nueva York a principios de 1967.

16. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo a la pregunta formulada por el representante de Polonia, indica que la propia Comisión Consultiva ha apoyado — en su informe principal^{1/} — la sugerencia formulada por el Comité Especial encargado del Programa y de la Coordinación, del Consejo Económico y Social, de que la Asamblea General establezca un comité para estudiar el programa de reuniones, con lo cual la Comisión Consultiva ha indicado su preferencia por un nuevo arreglo. En principio, la Comisión Consultiva no se opone a asumir semejante tarea, que caería de lleno dentro de su esfera de competencia. Pero es el caso que la Comisión Consultiva está siempre ocupadísima durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El cometido concreto de examinar el calendario de conferencias debiera efectuarse, al menos por ahora, a nivel de presidente de comisión principal. Si bien la Comisión Consultiva tiene la responsabilidad de recomendar la inclusión de fondos en los presupuestos para poner en práctica el calendario aprobado, opina que la recomendación de las prioridades que deben regir en materia de conferencias y reuniones debe ser una responsabilidad aparte.

17. El Sr. YUNUS (Paquistán) apoya el proyecto de resolución, cuya versión revisada supone marcada mejora con respecto al texto original.

18. Al Secretario General le resultaría difícil atender la petición que se formula en el apartado ii) del inciso b) del párrafo 5 del proyecto de resolución. Conforme al apartado i) del mismo inciso se dispondría de una exposición completa de los recursos que se necesitarían para las reuniones y conferencias en los dos años civiles siguientes, a base de un calendario provisional. Si el comité de conferencias decide alterar dicho calendario, habrá que introducir los cambios pertinentes en los cálculos de los recursos necesarios, ya que éstos dependen por completo de la fecha y lugar de las reuniones. El orador sugiere que se suprima el apartado ii) del inciso b), relativo a un cálculo de las instalaciones y servicios de que el Secretario General dispondría en los dos años siguientes. En el apartado i) se deben sustituir las palabras "una exposición completa de los recursos que se necesitarían" por las palabras "una exposición

completa de los recursos existentes y de los recursos adicionales que se necesitarían". Para no prejuzgar las conclusiones a que ha de llegarse, deberían suprimirse del inciso c) del párrafo 5 las palabras "para armonizar los recursos disponibles con el plan propuesto". El párrafo 9 de la parte dispositiva constituye una repetición de lo dispuesto en el quinto párrafo del preámbulo, por lo cual debe suprimirse.

19. El Sr. NOSEK (Subsecretario de los Servicios de Conferencias) dice que, al iniciarse el actual período de sesiones de la Asamblea General, se había previsto para 1967 la cifra de 114 reuniones: 63 en Nueva York, 40 en Ginebra, y 11 en otros lugares. Durante el transcurso del período de sesiones, la Asamblea ha aprobado 10 reuniones más en la Sede, 8 más en Ginebra y 1 reunión más en otro lugar. El total de órganos para los que ahora se tienen previstas reuniones en 1967 es de 133. Aún no se ha tomado una decisión en lo referente al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el comité de derechos humanos que ha de crearse en virtud del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos, y el proyectado comité de conferencias. Así pues, el 85% de las reuniones y conferencias estaba ya previsto antes de la apertura del período de sesiones de la Asamblea, si bien ese porcentaje no refleja los gastos financieros.

20. El Secretario General podrá presentar el calendario provisional de reuniones y conferencias en agosto, tal como se pide en el proyecto de resolución. Al mismo tiempo preparará un estadillo en el que se indique a qué reuniones se puede atender con el personal existente y qué personal adicional será necesario. Se prepararán exposiciones de consecuencias financieras en relación con cualesquiera nuevas propuestas de reuniones y conferencias, ya que hará falta consignar fondos adicionales con ese fin en el proyecto de presupuesto. De aprobarse la celebración de nuevas reuniones y conferencias, éstas se añadirían al calendario provisional de conferencias. El calendario sería aprobado por la Asamblea General como calendario para el año siguiente. El Secretario General podría también prever el programa para el año sucesivo. En este momento, por ejemplo, ya tiene noticias de 52 órganos que piensan celebrar reuniones en la Sede en 1968.

21. El Sr. YUNUS (Paquistán) da las gracias al Subsecretario de los Servicios de Conferencias por la declaración que acaba de formular y pide al Presidente de la Comisión que la haga distribuir como documento de ésta. El orador observa que el Subsecretario no se ha referido al apartado ii) del inciso b) del párrafo 5 del proyecto de resolución. Su opinión personal es que el cálculo pedido en ese apartado prejuzgaría la decisión del comité de conferencias e insiste en mantener las enmiendas que ha presentado.

22. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) apoya las modificaciones sugeridas por el representante del Paquistán.

23. La definición del término "conferencia especial importante" tendrá gran importancia en relación con las actividades de las Naciones Unidas. Esta cuestión será estudiada por el proyectado comité de con-

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 7, párrs. 48 a 51.

ferencias y por el Secretario General. El estudio no debe basarse únicamente en factores materiales, tales como la magnitud de la conferencia, sino que debe tener también en cuenta la materia objeto de las deliberaciones. Cabe concebir que se celebre más de una conferencia importante en el mismo año si tratan de distinta cuestión. Las conferencias representan un medio de expresión de importancia vital para los Estados Miembros, por lo que no se debe permitir que prevalezcan las consideraciones de índole puramente material.

24. El Sr. VAN GREVENYNGHE (Francia) observa que, si bien podía haber apoyado el proyecto de resolución en su forma original, el texto revisado es más claro y dará aún mayor eficacia a las actividades del proyectado comité de conferencias. El orador no mantendrá su propuesta — formulada en la 1166a. sesión — de que se inserte un nuevo párrafo a continuación del párrafo 8 de la parte dispositiva, pues ello obligaría a introducir cambios importantes en la presentación del presupuesto, cambios que sólo deben introducirse con gran cuidado y sin excesivo apresuramiento. No obstante, la delegación de Francia seguirá con interés la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Comité Especial de Expertos.

25. El orador indica que le resultará difícil votar a favor de las enmiendas del Paquistán. El comité de conferencias no podría decidir con conocimiento de causa cuestiones relacionadas con el calendario de conferencias y reuniones sin conocer las necesidades de recursos. Como ha indicado el Subsecretario, ese enfoque no prejuzgaría la cuestión de cualesquiera reuniones adicionales que pudieran luego ser necesarias. Los apartados i) y ii) del inciso b) del párrafo 5 son complementarios, y expresan una idea similar a la expuesta en el informe del Comité Especial de Expertos (A/6343 y Corr.1, párr. 104, inciso c), i)).

26. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) pide al Subsecretario de los Servicios de Conferencias que aclare más la cuestión de la capacidad del Secretario General para facilitar la información solicitada en el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El orador señala que un representante del Secretario General ha corregido en la 1166a. sesión la nota b) de pie de página de la parte I de los anexos I y II al documento A/6437 y Corr.1 y 2, a fin de que se diga en ella que las Subcomisiones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Científicos y Técnicos "podrán reunirse" — en lugar de "se reunirán" — fuera de Nueva York. Los Estados Unidos solicitan que en los documentos de la Comisión conste una explicación de esa corrección.

27. El orador señala que con la supresión del apartado ii) del inciso b) del párrafo 5 (proyecto de resolución A/C.5/L.886/Rev.1) — propuesta por el Paquistán — se impondrían limitaciones al Secretario General. Este desempeña una función importante en las decisiones sobre los planes de conferencias y debe ser consultado en todas las etapas de su elaboración. Cabe señalar las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe (A/6575) sobre el papel que corresponde a la Asamblea General y al Secretario General en relación con el calendario de conferencias. El voto de los Estados Unidos

a favor del proyecto de resolución se basa en las indicaciones dadas por un representante del Secretario General en el sentido de que se dispondría de los fondos necesarios.

28. El Sr. NOSEK (Subsecretario de los Servicios de Conferencias) dice que, efectivamente, esa información se puede facilitar. A su juicio, las enmiendas del Paquistán al inciso b) del párrafo 5 del proyecto de resolución son aceptables.

29. La Srta. MEAGHER (Canadá), refiriéndose a lo manifestado por el representante de Polonia, dice que los patrocinadores han considerado cuidadosamente la posibilidad de que las funciones del comité de conferencias fueran desempeñadas por algunos de los órganos ya existentes. Según su Presidente, la Comisión Consultiva no asumiría con mucho agrado esas funciones, y es partidaria de que se cree un nuevo órgano. La Mesa de la Asamblea General tiene una abrumadora carga de trabajo y quizá no pudiera prestar la debida atención al calendario de conferencias y reuniones. Además, la composición de la Mesa de la Asamblea cambia cada período de sesiones, mientras que el órgano que se ocupe de las conferencias debe tener cierta continuidad, puesto que puede verse obligado a reunirse entre períodos de sesiones de la Asamblea (párrafo 7 del proyecto de resolución) e incluso a realizar otras tareas (inciso b) del párrafo 2 del proyecto). Por consiguiente, los patrocinadores han optado por la creación de un nuevo órgano, aunque previendo estrecha cooperación entre éste y la Comisión Consultiva (párrafo 6), así como con los presidentes de las comisiones principales (inciso c) del párrafo 7). Cuando se examine toda esta cuestión al término del trienio experimental, pudiera descubrirse que la preparación del calendario de conferencias y reuniones se había convertido en un asunto de trámite del que podía ocuparse un subgrupo de la Mesa de la Asamblea, pero esa cuestión no debe prejuzgarse en la fase actual.

30. La oradora no ha tenido tiempo de consultar con los demás patrocinadores sobre las enmiendas del Paquistán. En vista de lo manifestado por el Subsecretario, puede aceptar las enmiendas al inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva, pero encarece al representante del Paquistán que no mantenga sus demás propuestas.

31. El Sr. YUNUS (Paquistán) señala que, en vista de las observaciones formuladas por el Subsecretario de los Servicios de Conferencias — la mayor parte de lo cual ha de constar en el acta — está dispuesto a retirar su enmienda al inciso c) del párrafo 5 de la parte dispositiva. Esto no obstante, atribuye gran importancia a la supresión del párrafo 9 de la parte dispositiva, por el que se da a entender que el problema de las conferencias y reuniones es imputable a la falta de disciplina de órganos de las Naciones Unidas, siendo así que en realidad se debe a que no existe ningún órgano de coordinación. Si los patrocinadores deciden retener ese párrafo, el representante del Paquistán pedirá votación separada al respecto y se abstendrá, si bien votará a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

32. El Sr. Mohamed RIAD (República Árabe Unida) recuerda que la actitud de su delegación respecto al

tema que ahora se examina se expuso ya durante el debate general (1138a. sesión), mientras que su parecer acerca del proyecto de resolución ha sido ya explicado por el representante de la India en la 1166a. sesión. El Sr. Riad apoya resueltamente la propuesta del Paquistán de suprimir el párrafo 9 de la parte dispositiva, en el cual se da a entender que el comité de conferencias pudiera llegar a estar facultado para vetar conferencias propuestas por otros órganos de las Naciones Unidas. Si ese párrafo es objeto de votación separada, el orador se verá fuertemente inclinado a votar en contra.

33. El Sr. LYNCH (Nueva Zelanda) propone que se suspenda el debate sobre el tema en examen hasta la sesión siguiente.

Así queda acordado.

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/6310 y Add.1, A/C.5/1097)

34. El Sr. PARTHASARATHI (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el informe de la Comisión (A/6310 y Add.1) y dice que, en su 25º período de sesiones, la Comisión se ha ocupado principalmente en estudiar a fondo los efectos de las variaciones introducidas en el actual sistema de reducciones para los países de bajo ingreso per cápita, atendiendo a la petición formulada en ese sentido por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones. La reducción concedida a los países de bajo ingreso per cápita ha sido siempre un elemento importante en el cálculo de la escala de cuotas, y en anteriores períodos de sesiones la Comisión de Cuotas ha considerado diversas fórmulas posibles para tenerla en cuenta. De conformidad con diversas peticiones de la Asamblea General, expresadas en diversas resoluciones, ha puesto especial empeño en atender a los países en desarrollo, en vista de sus especiales problemas económicos y financieros. Con arreglo a la fórmula presente, a todos los Estados Miembros con ingresos per cápita inferiores a 1.000 dólares se les aplica una reducción respecto de la cifra de su ingreso nacional, al calcular su cuota, y esa reducción de la base de cálculo va aumentando

progresivamente hasta llegar a una deducción máxima del 50%.

35. Sobre la base de documentación preparada por la Secretaría, la Comisión de Cuotas ha estudiado los efectos de subir y de bajar el actual límite superior de 1.000 dólares, o los de aumentar la deducción máxima y efectuar deducciones especialmente grandes en las zonas más bajas del espectro de ingresos per cápita. Entre otras cosas, ha hallado que ciertas variaciones pudieran tener como consecuencia que la carga de las cuotas pasara de un grupo de países con bajo ingreso per cápita a otro grupo de países también de bajos ingresos mientras que otras modificaciones parecían tener consecuencias demasiado radicales en el caso de determinados países, cosa que debe siempre evitarse. Por consiguiente, la Comisión de Cuotas ha llegado a la conclusión de que por el momento no debe tomarse ninguna decisión definitiva sobre cambio alguno de sus reglas básicas. Los posibles efectos de cualesquiera de estos cambios deben evaluarse en el contexto del examen general de la escala de cuotas, basado en estadísticas del ingreso nacional para 1963, 1964 y 1965 que la Comisión efectuará en 1967. A este respecto, el orador llama la atención sobre el párrafo 17 del documento A/6310, en el que se pide encarecidamente a los Estados Miembros que proporcionen los datos necesarios lo más pronto posible.

36. La Comisión de Cuotas recomienda que a los cuatro nuevos Estados Miembros admitidos en el vigésimo primer período de sesiones — Barbados, Botswana, Guyana y Lesotho — se les aplique la cuota mínima de 0,04% y que, conforme se ha venido haciendo hasta ahora, sus cuotas para el año de admisión sean la novena parte de la cuota correspondiente a un año entero (A/6310/Add.1, párrs. 5 y 6).

37. En cuanto a Indonesia, que ha reanudado su cooperación con las Naciones Unidas en septiembre de 1966, la Comisión de Cuotas recomienda que en relación con 1967 se le asigne una cuota del 0,39%, que fue el porcentaje originalmente fijado para 1965, 1966 y 1967. De las cuotas de Indonesia correspondientes a 1965 y 1966 se trata en el informe del Secretario General (A/C.5/1097).

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

